

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 16.08.2017; presentada por La Voz De Emanuel Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

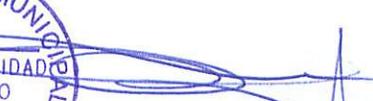
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de septiembre de 2017
Rol	: 7-3366
Actividad Económica	: PANADERIA, ROTISERIA Y ALMACEN DE COMESTIBLES
Código Actividad	: 154.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: EL TOTORAL N° 0390 PEDRO DE VALDIVIA
Nombre Del Contribuyente	: LA VOZ DE EMANUEL SPA
Rut	: 76.718.968-0
Dirección Particular	: TOTORAL N° 390 P.DE VALDIVIA
Nombre del Rep. Legal	: OLIVEROS GUERRERO MARISOL DEL CARMEN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 16.08.2017
Otorgación N°	: 162
Fecha	: 18.08.2017
Rol Avalúo	: 2636 -12

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/xca

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)